

PLAN DE CONVIVENCIA CURSO 2025/2026



C.E.I.P. SANTA MARÍA DE ARBAS

INDICE

1. El centro docente.

1.1. Características del centro.

1.2. Situación actual de convivencia en el centro.

2. Objetivos generales.

2.1. Para los alumnos/as.

2.2. Para el profesorado.

2.3. Para las familias.

3. Actividades.

3.1. Listado de posibles programas.

3.2. Plantilla para la programación de actividades.

4. Procedimientos de actuación.

4.1. Procedimiento general de actuación con alumnos con alteraciones del comportamiento.

4.1.1. Actuaciones iniciales.

4.1.2. Actuaciones posteriores.

4.2. Procedimiento específico de actuación en situaciones de posible intimidación y acoso entre alumnos.

4.2.1. Actuaciones inmediatas de carácter urgente.

4.2.2. Actuaciones posteriores en caso de que se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso entre alumnos.

4.2.3. Actuaciones posteriores en caso de que no se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso entre alumnos.

5. Seguimiento.

5.1. Difusión del plan.

5.2. Seguimiento y evaluación.

1. EL CENTRO DOCENTE

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

El equipo docente está formado por 10 maestros/as:

- 1 maestra de Educación Infantil.
- 2 maestros/as de Educación Primaria.
- 1 maestro de Música (Itinerante de Pola de Gordón y Ciñera)
- 1 maestro de Inglés.
- 1 maestro de Educación Física (itinerantes con Ciñera)
- 1 maestra de P.T. (Itinerante de Ciñera y Pola de Gordón)
- 1 maestra de A.L. (Itinerante de Ciñera y con Pola de Gordón)
- 1 maestro de Religión con tres horas de docencia en el centro

La maestra de INGLÉS María Soledad García Villa es la coordinadora de convivencia

La orientadora de E.O.P. de León atiende al centro con una dedicación de un día al mes.

El personal no docente:

- 1 limpiadora.
- 2 cuidadoras del servicio de comedor.

Alumnos:

- Infantil de tres años: 2 alumnos.
- Infantil de cuatro años: 0 alumnos.
- Infantil de cinco años: 4 alumnos
- Primero de E.P:4 alumnos.
- Segundo de E.P: 2 alumnos.
- Tercero de E.P: 3 alumnos.
- Cuarto de E.P: 4 alumnos.
- Quinto de E.P: 3 alumnos.
- Sexto de E.P: 3 alumnos.

Recursos materiales:

- Un aula de E. Infantil y dos de E. Primaria.
- 1 aula de informática y audiovisuales
- 1 gimnasio.
- 1 aula de música.
- 1 aula de religión.
- 1 aula de audiovisuales

- 1 biblioteca.
- 1 aula de P.T. y A.L.
- 1 Comedor.

SITUACIÓN ACTUAL DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

La situación actual de la convivencia en el centro no presenta observaciones dignas de mención. El alumnado de Educación Infantil no precisa más intervenciones que algunas anecdóticas y de fácil solución. El alumnado de Educación Primaria sigue una pauta similar, que comienza a tener significaciones muy concretas y escasas cuando se llega al tercer ciclo, considerándose como más significativo el insulto, alguna agresión leve e irreflexiva, determinados abusos sobre otros más pequeños... Por lo general no se aprecian causas que motiven estas conductas ni inciden en el buen ambiente que existe en el centro

La respuesta del centro a estas situaciones es inmediata y los alumnos lo saben. Las normas de convivencia constituyen para nosotros un estilo de trabajo. Prevenir las situaciones y cortarlas a tiempo cuando se producen nos da unos resultados óptimos que se reflejan en nuestro quehacer cotidiano. La buena respuesta por parte del alumnado, la intervención rápida y proporcionada del profesorado, la intervención firme de la dirección del centro cuando el hecho adquiere alguna gravedad y la colaboración, casi siempre incondicional, de las familias, hacen que los conflictos contra la convivencia sean anecdóticos.

2. OBJETIVOS GENERALES

- Promover y desarrollar las actuaciones relativas al fomento de la convivencia en nuestro centro escolar.
- Conseguir el adecuado desarrollo de las relaciones entre todos los componentes de la comunidad educativa.
- Plantear propuestas de actuación ante posibles problemas de convivencia

2.1. PARA LOS ALUMNOS.

- Adquirir hábitos de trabajo y convivencia (habilidades sociales, comunicación, responsabilización).
- Disminuir el índice de conductas disruptivas en el centro y establecer los cauces de colaboración necesarios con las familias

2.2. PARA EL PROFESORADO.

- Reconocer la existencia de problemas para poder solucionarlos.
- Implicarse, de forma comprometida, en la elaboración, aplicación y resultados del programa.
- Mejorar las relaciones del grupo, fomentando un clima de sosiego, de forma que disminuyan los niveles de ansiedad y estrés.

2.3. PARA LAS FAMILIAS.

- Tomar conciencia de su papel como estructura básica de educación-socialización.
- Definir, concretar y aplicar modelos de convivencia positivos, compatibles con los valores del centro educativo.

3. ACTIVIDADES

3.1. LISTADO DE PROGRAMAS.

- Establecimiento de normas generales de convivencia del centro.
- Desarrollo de un programa de habilidades sociales y de comunicación.
- Entrenamiento de los alumnos en la valoración de las conductas adecuadas e inadecuadas y sus consecuencias.
- Entrenamiento y aplicación de estrategias de resolución de conflictos desde el grupo-aula.
- Conocimiento y sensibilización ante el maltrato entre iguales, intimidación y acoso entre alumnos.
- Información (contenido y aplicación) y conocimiento de los padres sobre el presente programa de convivencia.

4. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

Los procedimientos o estrategias de intervención que se elijan para la resolución de conflictos no deberán suplantar a ninguno de los órganos de gobierno, órganos de participación en el control y gestión y órganos de coordinación de los centros docentes, sino, por el contrario, contribuirán a facilitar el desarrollo de sus funciones, en particular las correspondientes al Equipo Directivo, al EOEP, al profesorado y, con mayor motivo, las referidas a la tutoría que, de modo explícito, dispone que el tutor ejerza como mediador en los problemas que surjan.

Se promoverán las pautas y hábitos de convivencia en una sociedad plural mediante el desarrollo de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia escolar con el fin de impulsar acciones preventivas y de resolución pacífica de conflictos y no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

El profesor afectado, el EOEP y el tutor participarán en los procesos de resolución de conflictos según se establece en el Reglamento Orgánico de Centros, en el Reglamento de Régimen Interior y en todas aquellas acciones que se contemplen en el presente Plan

Se ponen en marcha actuaciones en relación con las alteraciones del comportamiento. Estas actuaciones serán de carácter individual, sobre el propio alumno, y colectivo, en relación con el centro docente; combinando, por una parte, prevención, medidas correctivas e intervención dirigida a facilitar el ajuste del comportamiento del alumno y, por otra parte, abordar las actuaciones necesarias de carácter colectivo, poniendo en marcha las que afecten a todo el centro docente: profesores, alumnos y familias.

Dentro de las alteraciones del comportamiento, el acoso e intimidación entre iguales, por sus repercusiones, necesita de una respuesta diferenciada e inmediata en la actuación de los centros docentes. Por ello, se ponen en marcha actuaciones dirigidas a la sensibilización que deberán tener como destinatarios el alumnado, el profesorado y las familias.

Para ser desarrollados por el centro, se incluyen en este Plan de Convivencia los criterios de actuación para los siguientes casos:

- Alumnos que presenten alteraciones del comportamiento.
- Situaciones de posible intimidación y acoso entre alumnos.
- Ante el incumplimiento de las normas relacionadas con las TIC y los casos que pudieran de ciberbullying.

4.1. PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CON ALUMNOS CON ALTERACIONES DEL COMPORTAMIENTO.

4.1.1. Actuaciones iniciales.

a) COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN

- Los alumnos la comunicarán al profesor que corresponda o al profesor-tutor del alumno, en su caso.
- Las madres y padres la comunicarán al profesor-tutor del alumno.
- El profesorado lo pondrá en conocimiento del director.
- Otros miembros de la comunidad educativa lo comunicarán, habitualmente, al profesor-tutor del alumno.

b) INFORMACIÓN PREVIA.

El director, con el asesoramiento del Orientador, en su caso, y la participación del profesor-tutor y, en su caso, de otras personas llevarán a cabo la recopilación de información que permita aclarar:

- Si la alteración es generalizada; es decir, se produce en diferentes situaciones espacio-temporales y con personas distintas.
- Si la alteración continua ocurriendo después de intentos de resolver la situación y ayudar al alumno.
- Si la alteración se refiere a un hecho aislado y puntual pero muy grave, por su intensidad y características.

c) PRONÓSTICO INICIAL

El director, con la colaboración en su caso del Orientador, y del tutor del alumno, en relación con la información previa recogida en el apartado anterior (características de generalización, continuidad y gravedad), elaborará un pronóstico inicial del tipo de alteración presentada por el alumno, determinando:

- Si se trata de una alteración producida, fundamentalmente, por disfunciones del

proceso «enseñanza-aprendizaje», por factores de tipo familiar, socio-ambiental, o de «marginalidad», entre otros.

- Si por sus características, además de los aspectos anteriores, se trata de una alteración que podría encajar en alguna de las patologías psiquiátricas.

d) TOMA DE DECISIONES INMEDIATAS

A partir de lo anterior, el director, con el asesoramiento del Orientador, en su caso, y la participación del profesor-tutor valorarán y tomarán decisiones sobre:

- La aplicación de alguna de las medidas establecidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro, regulando la respuesta en situaciones que requieren medidas correctivas o sancionadoras.
- La comunicación inmediata de la situación (en caso de no haberlo hecho ya) a la familia del alumno, o la conveniencia de esperar hasta el inicio de actuaciones posteriores (4.1.2.).
- La comunicación a otros organismos y servicios (sanitarios o sociales, o a ambos) dadas las características de la alteración.
- La adopción de medidas inmediatas, en tiempos y/o espacios, que eviten la repetición de situaciones similares a la ocurrida.
- La comunicación a la Comisión de Convivencia de la situación.
- La Comunicación a la Inspección de Educación.
- El inicio del procedimiento 4.1.2 (actuaciones posteriores) si procede.
- Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán recogidas en un informe elaborado por el director que estará depositado en la dirección del centro.

Las actuaciones posteriores se configuran en función de las características de la alteración del comportamiento del alumno y establecen un procedimiento de actuación alternativo, o simultáneo según casos, a la aplicación de, por una parte, las medidas contempladas en el R.R.I. y la toma de decisiones inmediata.

4.1.2. Actuaciones posteriores.

a) EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO PROBLEMÁTICO.

El proceso será coordinado por el director, con la participación del orientador, en su caso, y del profesor tutor del alumno.

En este proceso se evaluarán aspectos en relación con:

- El alumno (individualmente).
- El centro docente: Alumnos, profesores y otras personas relacionadas con la situación.
- La familia del alumno.

El principal objetivo es determinar, con la mayor precisión posible, cuál o cuáles son los comportamientos problemáticos, así como las circunstancias en que aparecen, llevando

a cabo un análisis funcional que determine cuáles son los acontecimientos que le preceden (antecedentes) y los que le siguen (consecuentes).

En relación con el pronóstico inicial y la toma decisiones inmediatas será necesario:

- Recabar información de otros organismos y servicios (sanitarios y/o sociales), especialmente en casos en los que se trate de una alteración que podría encajar en alguna de las patologías psiquiátricas o se deba, fundamentalmente, a factores de carácter socio-ambiental.
- Revisar aspectos como la organización de la clase y el centro, el desarrollo del currículo, la actuación del profesor (nivel de estrés y modelado) y el agrupamiento y motivación de los alumnos/as, especialmente si se trata de una alteración del comportamiento relacionada con disfunciones del proceso «enseñanza-aprendizaje», manifestándose en conductas disruptivas de mayor o menor gravedad y continuidad.

El resultado de la evaluación se recogerá en un documento que quedará depositado en la dirección del centro.

PLAN DE ACTUACIÓN

La coordinación de actuaciones la llevará el director, con el asesoramiento y apoyo , en su caso, del orientador del centro y el tutor del alumno.

El documento será redactado por la persona designada por el director, preferentemente el orientador, con el apoyo del tutor del alumno y presentado al resto de profesores que intervengan con él.

Este documento recogerá la actuación a llevar a cabo con el alumno individualmente, con el centro docente (profesores y alumnado) y con la familia del alumno.

El plan de actuación deberá incluir los siguientes bloques de trabajo:

- En relación con la actuación individual con el alumno:

Objetivos y criterios de logro, selección y aplicación de técnicas y concreción de los aspectos que rodean a su comportamiento.

Forma de facilitar la información al alumno con la mayor estructuración posible, así como tiempo que está previsto dedicar, diariamente, para llevar a cabo el plan de actuación previsto.

- En relación con el centro (profesores y alumnos):

Medidas adoptadas en relación con el comportamiento desajustado de factores como: La organización y dinámica de la clase y/o del centro, la interacción profesor-alumnos (niveles de estrés y modelado), la ubicación espacial en el aula, la aceptación o rechazo del alumno por parte de sus compañeros, el desarrollo del currículo, así como la disposición de recursos. Medidas de apoyo escolar con el alumno en caso de ser necesario (inclusión en programas existentes en el centro).

Diseño de estrategias de coordinación entre el profesorado y abordaje global de las alteraciones del comportamiento, con el objetivo de que se entiendan

como un problema de todo el centro y no de un solo profesor o de un grupo de profesores.

Planteamiento de programas de mediación escolar.

- En relación con el ámbito familiar:

Con vistas a aumentar la eficacia de la actuación, se debe establecer una estrecha coordinación familia-centro, proporcionando orientaciones de actuación y fijando un calendario de reuniones con los padres.

- En relación con otros ámbitos:

Establecimiento de mecanismos de coordinación con otros organismos y servicios (sanitarios o sociales, o a ambos).

El plan de actuación incluirá el seguimiento (temporalización e implicados) así como la evaluación de los resultados obtenidos, analizando la necesidad de cambio de estrategia, de finalizar las actuaciones o, en su caso, la oportunidad de derivar del caso a los servicios de apoyo especializado que pudiera ser necesario.

DERIVACIÓN A SERVICIOS ESPECIALIZADOS

El director del centro, una vez informado el tutor del alumno y habiendo autorizado la familia, efectuará la demanda de intervención especializada.

4.2. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE POSIBLE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS.

4.2.1. Actuaciones inmediatas de carácter urgente.

a) CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN. COMUNICACIÓN INICIAL

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento expreso de una situación de intimidación o acoso sobre algún/a alumno/a o considere la existencia de indicios razonables, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de un profesor/a, del tutor/a del alumno/a, del Orientador/a del centro, en su caso, o del director, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación.
2. Este primer nivel de actuación corresponde, por tanto, a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

b) PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR

1. El receptor de la información, de acuerdo con su nivel de responsabilidad y funciones sobre el alumno, trasladará esta información al director, en caso de que no lo haya hecho según el apartado anterior.
2. El director, con el asesoramiento del Orientador, en su caso, y del tutor del alumno, completará la información utilizando los medios y las actuaciones adecuadas –

indicadores de intimidación y acoso entre el alumnado-, todo ello de forma estrictamente confidencial.

3. La urgencia de esta actuación no excluye la posibilidad, que será preciso valorar adecuadamente, de adoptar medidas de carácter disuasorio, en espacios y tiempos, en relación con la situación planteada.

c) VALORACIÓN INICIAL. PRIMERAS MEDIDAS

1. El director, con el asesoramiento del Orientador, en su caso, y el tutor del alumno, efectuará una primera valoración, con carácter urgente, acerca de la existencia o no, de un caso de intimidación y acoso hacia un alumno, así como el inicio de las actuaciones que corresponda según la valoración realizada.
2. En todo caso, se confirme o no, la situación será comunicada a la familia del alumno.
3. Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán recogidas en un informe escrito que quedará depositado en la dirección del centro.

4.2.2. Actuaciones posteriores en caso de que se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso entre alumnos.

ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER URGENTE

1. Revisión urgente de la utilización de espacios y tiempos del centro (mecanismos de control).
2. Aplicación del R.R.I., si se estima conveniente, teniendo en cuenta la posible repercusión sobre la víctima.
3. Según el caso, puesta en conocimiento y denuncia de la situación en las instancias correspondientes.

PUESTA EN CONOCIMIENTO. COMUNICACIÓN A :

1. Las familias de los alumnos implicados (víctima y agresores).
2. La Comisión de Convivencia del centro.
3. Equipo de profesores del alumno y otros profesores relacionados.
4. Otro personal del centro, si se estima conveniente (por ejemplo: conserjes, personal de administración, de comedor, etc.).
5. El inspector del centro.
6. Otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias y judiciales) (según valoración inicial).

ACTUACIÓN: APERTURA DE EXPEDIENTE

Participan el director, Orientador, en su caso, y tutor, organizando su participación y presencia en las diferentes reuniones. La documentación quedará depositada en la dirección del centro y en el Departamento de Orientación, en su caso.

Estrategias e instrumentos facilitadores de un pronóstico inicial. (de forma simultánea a las actuaciones del apartado anterior).

Recogida de información de distintas fuentes:

- Documentación existente sobre los afectados.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: Espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.
- Entrevistas y cuestionarios con: Alumnos afectados (víctima y agresores, incluye posibilidad de aplicación de pruebas sociométricas u otras), familias de víctima y agresores, profesorado relacionado con el caso y con otros alumnos y personas, si se estima conveniente, por ser observadores directos o porque su relevancia en el centro permita la posibilidad de llevar a cabo actuaciones de apoyo a la víctima y de mediación en el caso.
- Medios para efectuar denuncias y reclamaciones: Teléfono, e-mail de ayuda, web del centro, buzón de reclamaciones y comisión de convivencia u otras creadas al efecto.

Coordinación con instituciones y organismos externos (sanitarios, sociales, judiciales), si procede, que puedan aportar información sobre el caso.

Emisión de pronóstico inicial y líneas básicas de actuación (evaluación de necesidades y recursos).

- Reunión del equipo de profesores del grupo del alumno y de otros profesores afectados, con la participación del Jefe de Estudios y el Orientador, en su caso, para analizar la información obtenida, la posibilidad de recabar otra nueva y aportar ideas sobre las líneas básicas de actuación.
- Establecimiento de un pronóstico inicial y de las líneas básicas de actuación que determinarán el diseño del plan de actuación.
- Evaluación de necesidades y recursos: De los alumnos, de espacios y tiempos de riesgo, de posibles medidas y su adecuación a la situación, de recursos humanos y materiales disponibles y del reparto de responsabilidades.

PLAN DE ACTUACIÓN

El director coordina la confección del documento.

[Con los afectados directamente]

Actuaciones con los alumnos:

- Con la víctima:
 1. Actuaciones de apoyo y protección expresa o indirecta.
 2. Programas y estrategias específicas de atención y apoyo social.
 3. Posible derivación a servicios externos (sociales o sanitarios, o a ambos).
 4. Con el/los agresor/es.
- 5. Actuaciones en relación con la aplicación del Reglamento de Régimen Interior (director) y teniendo en cuenta lo ya manifestado en el apartado “Adopción de Medidas Urgentes”.
- 6. Programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.
- 7. Posible derivación a servicios externos (sociales o sanitarios, o a ambos).

- Con los compañeros más directos de los afectados:

Actuaciones dirigidas a la sensibilización y el apoyo entre compañeros.

Actuaciones con las familias:

1. Orientación sobre indicadores de detección e intervención. Pautas de actuación.
2. Información sobre posibles apoyos externos y otras actuaciones de carácter externo.
3. Seguimiento del caso y coordinación de actuaciones entre familia y centro.

Actuaciones con los profesores:

1. Orientación sobre indicadores de detección e intervención y pautas de actuación terapéutica.

[Con la comunidad educativa]

Actuaciones en el centro:

- Con los **alumnos**, dirigidas a:

1. La sensibilización y prevención.
2. La detección de posibles situaciones y el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación.

- Con los **profesores**, dirigidas a:

1. La sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones.
2. La formación en el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación y la atención a sus familias.

- Con las **familias**, dirigidas a:

1. La sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones.
2. La formación en el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación.

Con otras entidades y organismos:

1. Establecimiento de mecanismos de colaboración y actuación conjunta con otras entidades y organismos que intervengan en este campo, en los casos en que se estime necesario.

DESARROLLO, COORDINACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN

El desarrollo del Plan de actuación será coordinado por el director, que proveerá los medios y recursos personales necesarios, con el asesoramiento y apoyo del orientador del centro y del tutor del alumno.

SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACTUACIÓN.

1. Se mantendrán las reuniones individuales que se estimen necesarias con los alumnos afectados, así como con sus familias, valorando las medidas adoptadas y la modificación, en su caso.
2. Se considerará la posibilidad de aplicar cuestionarios de recogida de información.
3. La Comisión de Convivencia será informada, pudiendo ser requerida su intervención directa en las diferentes actuaciones.
4. El inspector del centro será informado, en todo momento, por el director, quedando constancia escrita de todas las actuaciones desarrolladas.
5. Al cierre del caso, quedan en funcionamiento las actuaciones contenidas en los dos apartados anteriores.
6. La transmisión de información acerca de las actuaciones desarrolladas, en caso de traslado de algún o alguno de los alumnos afectados, estará sujeta a las normas de obligatoria confidencialidad y de apoyo a la normalización de la escolaridad de los alumnos.
- 7.

4.2.3. Actuaciones posteriores en caso de que no se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso entre alumnos.

Coordinadas por el director, con el apoyo del orientador del centro, en su caso, y el tutor del alumno. Las diferentes actuaciones pueden adoptar un carácter simultáneo.

COMUNICACIÓN A:

1. La familia del alumno afectado.
2. Equipo de profesores del alumno y otros profesores afectados, si se estima conveniente.
3. Otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias y judiciales, si se ha informado con anterioridad de la existencia de indicios).
4. En los dos casos primeros, la actuación la lleva a cabo el tutor con el apoyo del Orientador, en su caso, y del director, si se estima conveniente.
5. Deben aportarse orientaciones referidas al maltrato entre iguales, tanto a la familia como a los profesores y, en el caso de la familia, información de posibles apoyos externos –servicios sociales y/o sanitarios–, de todo ello quedará constancia por escrito.

ACTUACIONES CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Actuaciones desarrolladas en los apartados d4 y d5 del punto 4.2.2

5. SEGUIMIENTO

[Mecanismos de difusión, seguimiento y evaluación del plan]

5.1. DIFUSIÓN.

- Metodología:
 1. Documentación para entregar a padres, profesores y alumnos.
 2. Reuniones informativas.
- Canales organizativos del centro:
 1. Tutoría
 2. Ciclo
 3. Etapa
 4. Comisión Pedagógica
 5. Consejo Escolar
 6. Asociación de Padres y Madres

5.2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

- Grupo-clase:

Análisis trimestrales de la situación de convivencia en el aula, patios, referido a los alumnos de cada clase:

1. Adecuación de las normas de convivencia
2. Cumplimiento de las normas
3. Problemas individuales detectados
4. Soluciones

- Comisión de Convivencia:

Informe trimestral de la que debe recoger:

1. Las incidencias producidas en ese período
2. Las actuaciones llevadas a cabo
3. Los resultados conseguidos

- Comunidad escolar:

Memoria anual, al finalizar el curso escolar con, al menos, los siguientes apartados:

1. Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos
2. Modificaciones introducidas en el plan inicial
3. Actividades realizadas
4. Participación de los distintos sectores de la comunidad educativa
5. Formación recibida
6. Recursos utilizados
7. Asesoramiento y apoyo técnico
8. Valoración y evaluación de resultados
9. Conclusiones, propuestas de continuidad y mejora
10. Documentación elaborada.